



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220199100  
N.I.: 126649  
Tutela Primera Instancia  
James Freddy Rodríguez Santamaría

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por James Freddy Rodríguez Santamaría, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, Juzgado 12 Penal del Circuito de la misma ciudad y el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Por estimar conveniente su comparecencia al presente asunto, vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro de la acción penal distinguida con el radicado 2018-00561.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo reseñado en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del

Tribunal Superior de Bucaramanga, con respecto de la cual se ostenta la calidad de superior funcional del mismo.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a la dirección electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria